



# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.724/11

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el PO 390/11 de este Juzgado, seguido a instancia de JOSE L. JIMÉNEZ SÁNCHEZ contra CONSTRUCCIONES COJISA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

### SENTENCIA

#### FALLO

Que estimando como estimo parcialmente la demanda formulada por la parte actora, DON JOSÉ LUIS JIMÉNEZ SÁNCHEZ, contra la parte demandada, la empresa CONSTRUCCIONES COJISA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 6.751,30 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales (de 1.569,37 Euros).

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES COJISA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinte de Diciembre de dos mil once.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.